CONTRATO N° 07/2019

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RODOMAQ S.A., domiciliada en Nueva Esperanza, Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Celio Fernandes Da Silva, con Cédula de Identidad N° 3.870.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para el "Mantenimiento y reparación de Motoniveladora".-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Mantenimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.772.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los*

Adrian Jara Galeano
RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Aldo Andres Mareco Samudio

Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 86/2019 I.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**1**	**Mantenimiento y reparación de motoniveladora**	**Unidad**	**1**	**18.954.159**	**18.954.159**
1.1	1.1	Filtro de aceite motor	Unidad	4	131.002	524.008
1.2	1.2	Filtro de Combustible	Unidad	4	151.811	607.244
1.3	1.3	Filtro de Combustible (Case)	Unidad	4	300.000	1.200.000
1.4	1.4	Akcela Engine N°1 15W-40 20LTS	Unidad	4	417.437	1.669.748
1.5	1.5	Filtro de aire externo	Unidad	4	424.912	1.699.648
1.6	1.6	Filtro de aire Interno	Unidad	4	207.182	828.728
1.7	1.7	Akcela Premium Anti-Freeze de 4Lts	Unidad	5	135.000	675.000
1.8	1.8	Correa V L=1230 Alternador 8PK	Unidad	1	103.929	103.929
1.9	1.9	Filtro de aire p/ Cabina	Unidad	4	139.343	557.372
1.10	1.10	Filtro de aceite Transmisión	Unidad	1	443.307	443.307
1.11	1.11	Akcela HY-TRAN Ultraction Mat3540-20Lts	Unidad	2	540.273	1.080.546
1.12	1.12	Filtro de aceite Hidráulico	Unidad	1	678.618	678.618
1.13	1.13	Filtro de aceite hidráulico (Case)	Unidad	1	177.006	177.006
1.14	1.14	Akcela HY-TRAN Ultraction Mat3540-20Lts	Unidad	5	540.273	2.701.365
1.15	1.15	Akcela Gear 135HEP 80W-90 de 20 Lts	Unidad	2	416.590	833.180
1.16	1.16	Akcela gear 135 hep 80w-90 de 4 Lts	Unidad	1	88.435	88.435
1.17	1.17	Akcela Transaxle fluid 20W-40 20Lts	Unidad	6	476.265	2.857.590
1.18	1.18	Akcela Gear 135HEP 80W-90 De 4 Lts	Unidad	1	88.435	88.435
1.19	1.19	Mano de Obra	Unidad	6	310.000	1.860.000
1.20	1.20	Kilometraje	Unidad	80	3.500	280.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

Aldo Andres Moreco Samudio
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; serán entregados en la Municipalidad de Los Cedrales ubicado en Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, Los Cedrales, Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Adrian Jara Galeano
Secretario General

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva

Aldo Andres Moreco Samudio
Intendente Municipal

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

ADRIÁN JARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

CELIO FERNANDES DA SILVA
Representante Legal
Contratista

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente